

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONALEP SONORA

Para consultar la información básica referente a los artículos 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, podrá acceder a las siguientes páginas:

- **<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/CONALEP+SONORA/>**
- **<http://www.conalepsonora.edu.mx/Transparencia.aspx>**

Conforme lo establece el art. 5to. Transitorio de la Ley de Acceso a la Información, reformado en el Decreto No. 245 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Boletín Oficial No. 52, el 29 de diciembre del 2005; las solicitudes de acceso a la información pública, distinta a la señalada y publicada desde el 26 de agosto del 2005, se podrán presentar a partir del **01 de Agosto del 2006**, únicamente ante:

- La Unidad de Enlace de Conalep Sonora; Titular: Lic. Lourdes del Carmen Tato Palma.
- En las oficinas ubicadas en Matamoros No. 105 Esquina Jalisco, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora. C.P. 83000
- Teléfonos: (6622) 289-37-52,
- Página: **<http://ssipson.esonora.gob.mx/solicitudes/login.aspx>**
- Correo electrónico: ltato@conalepsonora.edu.mx
- En días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Se podrán presentar a través de comparecencia verbal, escrita o por medios electrónicos, bajo el siguiente procedimiento:

1. Presentación de su solicitud, con los siguientes datos:
 - a) Nombre del sujeto obligado
 - b) Nombre completo del solicitante
 - c) Descripción de la información solicitada
 - d) Lugar o medio para recibir la información solicitada
2. Registro de la solicitud y entrega de copia al interesado.
3. Notificación al interesado de la aceptación, rechazo o declinación de su petición, dentro de un plazo de 5 días hábiles después de su registro.

4. Si es procedente, la entrega de la información solicitada se realizará en los 10 días hábiles siguientes a dicha notificación.

Al ser aceptada su solicitud, **cuando se requiera reproducción de documentos**, el pago deberá realizarse en la Agencia Fiscal, dentro de los 60 días naturales siguientes, conforme a los costos que a continuación se señalan:

Expedición de copias certificadas de documentos	\$15.00
Disco Flexible de 3.5 pulgadas	\$20.00
Disco compacto	\$25.00
Por cada copia simple	\$ 1.00
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático	\$ 8.00
Por reproducción de documentos mediante digitalización en imágenes y textos por hoja (scanner)	\$ 1.00

5. Después de la comprobación de pago ante la Unidad de Enlace, la información se entregará en los siguientes 10 días hábiles.
6. Los particulares podrán interponer recurso de revisión contra los actos u omisiones de los sujetos obligados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto.
7. El escrito de revisión se presentará ante el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa o ante la Unidad de Enlace correspondiente.